



LA HIGUERA.

09 JUL 2013

DECRETO EXENTO : N° 002285

VISTOS :

Lo dispuesto en el Art. N° 65 Letra "ñ" de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. N° 24 Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales, Art. N° 5 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y;

CONSIDERANDO :

La consulta a las diferentes Juntas de Vecinos; el informe presentado por Carabineros de Chile Retén La Higuera; el informe de los inspectores de Patentes Comerciales y Obras sobre la situación actual de cada patentes de alcoholes; la propuesta de los inspectores al Concejo sobre la renovación o caducidad de las Patentes de Alcoholes enroladas; el acuerdo de Concejo Municipal N° 77 de fecha, 01/07/2013,

DECRETO

1.- Concédase la renovación de su patente de alcoholes para el año 2013, que luego se indica:

| | | |
|-----------------------------|---|---|
| CONTRIBUYENTE | : | CLAUDIO BARRERA MARÍN |
| RUT | : | |
| DOMICILIO | : | EL TRAPICHE |
| CLASIFICACION DE LA PATENTE | : | LETRA "A" DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS |
| ROL | : | 40005 |
| DURACION DE LA PATENTE | : | HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2014 |

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA



Distribución:

- 1.- Destinatario.
- 2.- Secretario Municipal.
- 3.- Oficina de partes.
- 4.- Archivo Patentes.
YGO/MPB/SDA/SAM/sam.-